

NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20174680001251



17-02-2017

Floridablanca, 17-02-2017

Señor  
LUIS ANGEL HERRERA RIVERA  
Calle 32 No. 56-116  
Bello, Antioquia

Asunto: Traslado de solicitud de desvinculación administrativa

De manera respetuosa me permito informar que la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial empresa AVIAJAR S.A, a través de su Representante Legal, solicitó la desvinculación administrativa del vehículo de su propiedad identificado con la placa MLH-006, soportada en las siguientes casuales que establece el artículo 41 del Decreto 174 de 05 de febrero de 2001:


- "1. No cumplir con el plan de rodamiento registrado por la empresa ante la autoridad competente.*
  - 2. No acreditar oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en este Decreto para el trámite de los documentos de transporte.*
  - 3. No cancelar oportunamente a la empresa los valores pactados en el contrato de vinculación.*
  - 4. Negarse a efectuar el mantenimiento preventivo del vehículo, de acuerdo con el plan señalado por la empresa.*
- (...)"*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto enunciado se corre traslado por el término de cinco (5) días a fin de que presente sus descargos y las pruebas que pretenda hacer valer para lo cual se anexa copia de la totalidad de los documentos presentado por la empresa AVIAJAR S.A., en cinco (05) folios.

Cordialmente,

ALBA LUCÍA MANTILLA SERRANO  
Directora Territorial Santander

Anexo lo enunciado en siete (07) folios

Proyectó: Sandra Gómez   
Elaboró: Sandra Gómez  
Revisó: Alba Lucía Mantilla Serrano  
Fecha de elaboración: 17-02-2017

Número de radicado que responde: \*RAD\_E\*



# AVIAJAR S.A.

RESOLUCIÓN MINISTERIO 00409 28-06-02  
NIT. 811.032.279-7



OF. AVI-SAN-004  
20 de Enero de 2017

Doctora

**LUZ ALBA CHAVES BALLESTEROS**

Directora Territorial de Ministerio de Transporte  
Seccional Santander  
Floridablanca.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240800



No. 20174680002432

Fecha Radicado: 2017-01-30 10:39:14

Destino: 468

RTE:AVIAJAR S.A. ALVARO GALVIS CAR

Anexos: 51 FOLIOS

Asunto: Solicitud de Desvinculación Administrativa.

Cordial saludo doctora Luz Alba:

De manera respetuosa en calidad de representante Legal de la empresa AVIAJAR S.A. me permito solicitar ante su despacho se inicie el proceso de desvinculación administrativa teniendo en cuenta el decreto 174 debido a que los propietarios no han querido firmar el contrato de Administración de Flota de estos vehículos afiliados que a continuación se relacionan

TIPO VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	EDAD (AÑOS)
Microbús	MLH006	Chevrolet	1991	25
Microbús	TCB 681	Asia Motor	1994	22
Microbús	TNE 084	Asia Motor	1995	21
Microbús	TNC834	Daihatsu	1994	22
Camioneta	XMC 927	Nissan	2008	9

### Incumplimientos

1. No cumplir con el plan de rodamiento registrado por la empresa ante la autoridad competente.
2. No acreditar oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en este Decreto 174 para el trámite de los documentos de transporte.
3. No cancelar oportunamente a la empresa los valores pactados en el contrato de vinculación.
4. Negarse a efectuar el mantenimiento preventivo del vehículo, de acuerdo con el plan señalado por la empresa.

### Anexos:

- ✓ Fotocopia de Notificación de proceso de desvinculación Unilateral enviada al propietario de cada vehículo, cumpliendo con lo estipulado en los artículos 39 y 40 Decreto 348/2015
- ✓ Prueba envío de Notificación por correo certificado
- ✓ Fotocopia Contrato de afiliación

**“DIA Y NOCHE TRANSPORTANDO SU DESTINO”**

Calle 11 No. 10-19 Of. 201 Telefax. 6256908 Cel. 320 2733 622 San Vicente de Chucurí

E-mail: aviajar\_s.a@hotmail.com





# AVIAJAR S.A.



Agradecemos la colaboración para que se iniciara el proceso de estos vehículos no cumplen los requerimientos para prestar el servicio e igualmente se encuentran varados sin opción de arreglo debido a su modelo y a daños ocasionados por el uso, e igualmente dado a sus constantes incumplimientos están afectando la integridad de nuestra empresa.

Atentamente

  
ALVARO GALVIS CARDENAS

Representante Legal AVIAJAR S.A.

Se presentan: 50 folios

**“DIA Y NOCHE TRANSPORTANDO SU DESTINO”**

Calle 11 No. 10-19 Of. 201 Telefax. 6256908 Cel. 320 2733 622 San Vicente de Chucurí  
E-mail: aviajar\_s.a@hotmail.com





# AVIAJAR S.A.

RESOLUCIÓN MINISTERIO 00409 28-06-02  
NIT. 811.032.279-7



OF. AVI-SAN-053  
Septiembre 14 de 2016

Señor  
**LUIS ANGEL HERRERA RIVERA**  
Propietario Vehículo MLH 006

Ref.: *Notificación proceso de desvinculación Unilateral Vehículo de placas MLH 006*

Cordial Saludo

La presente es con el fin de notificarle del proceso de DESVINCULACION ADMINISTRATIVA que se da inicio mediante el presente oficio aplicando lo estipulado en el Decreto No 348 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros en la modalidad Especial" invocando las siguientes causas para la terminación del contrato de afiliación de vehículos automotor:

1. No acreditar oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en este decreto para el trámite de los documentos de transporte.
2. No cancelar oportunamente a la empresa los valores pactados en el contrato de vinculación.
3. Negarse a efectuar el mantenimiento preventivo del vehículo, de acuerdo con el plan señalado por la empresa.

Vale la pena resaltar que de no acercarse ante la empresa a presentar descargos y cumplir cabalmente con las obligaciones contractuales en un término de 30 días calendario contados a partir de recibir la presente comunicación se procederá a solicitar la desvinculación administrativa del vehículo referido al Ministerio de Transporte.

Agradezco la atención prestada

Atentamente

**AVIAJAR S.A.**  
RESOLUCIÓN MINISTERIO 00409 28-06-02  
NIT. 811.032.279-7

*Alvaro Galvis Cardenas*  
**ALVARO GALVIS CARDENAS**  
Representante Legal AVIAJAR S.A.

2

**"DIA Y NOCHE TRANSPORTANDO SU DESTINO"**

Calle 11 No. 10-19 Of. 201 Telefax. 6256908 Cel. 320 2733 622 San Vicente de Chucurí  
E-mail: aviajar\_s.a@hotmail.com





Servientrega S.A. P.A. #20.512.330-3 Principal oficina D.C. Colombia Av. Calle 6 (to 34 A.11) Avenida el  
 usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 200 ext 110046. Grandes Centrales  
 Resolución DANE 000041 del 30 enero de 2014. Autorizaciónes Razot. DIAN-09088 de Nov 24/2003.  
 Responsable y Retenedoras de IVA. Factura por computador. Resolución DIAZ? 310000000019, 22/01/2016,  
 porfo 009 desde el 39000001 al 63000000

Fecha: 14 / 09 / 2016 16:38

Forma Prog. Entrega: //



Guia No.: 943287856

Codigo CDS/SER: 1 - 187 - 1

REMITENTE  
 CLL 11 NO. 10 - 19  
 AVIAJAR S.A.  
 Tel/cel: 3202733622 Cod. Postal: 888531  
 Ciudad: SAN VICENTE DE Opts: SANTANDER  
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 811032279

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL REMITENTE  
 (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	RE. NOTIFICADO
1	2	3	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
_____	_____	_____	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
_____	_____	_____	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
_____	_____	_____	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	_____
_____	_____	_____	HORA / DÍA / MES / AÑO	_____

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, ESLEO Y D.I.)

*Ara Liz Herrera*

Guia No. 943287856



FECHA Y HORA DE ENTREGA  
 14/09/2016 16:38

DESTINATARIO	<b>BLO 100 C3</b>	<b>DOCUMENTO UNITAR PZ: 1</b>
		Ciudad: <b>BELLO</b>
	<b>ANTIOQUIA</b>	<b>F.P.: CONTADO</b>
	<b>NORMAL</b>	<b>M.T.: TERRESTRE</b>
	CLL 32 NO. 56 - 116	
	LUIS ANGEL HERRERA RIVERA	
	Tel/cel: 2758835 D.I./NIT: 8393592	
	País: COLOMBIA Cod. Postal: 321655	
	e-mail:	
	Dice Contener: DOCUMENTOS	
	Obs. para entrega:	
	Vr. Declarado: \$ 5,000	
	Vr. Flete: \$ 0	
	Vr. Sobrecoste: \$ 300	
	Vr. Mensajería expresa: \$ 8,000	
	Vr. Total: \$ 8,300	
	Vr. a Cobrar: \$ 0	
	Vol (Pz) // Peso Pz (Kg):	
	Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00	
	No. Remisión:	
	No. Bolsa seguridad:	
	No. Sobrecoste:	
	Guia Retorno Sobrecoste:	

*[Handwritten initials]*

PRUEBA DE ENTREGA  
 Documento de Entrega por: Ubicación No. 001 de Aéreo Local, Inter. Ubicación No. 001 de Aéreo Int.



# AVIAJAR S.A.

RESOLUCIÓN MINISTERIO 00409 28-06-02

NIT. 811.032.279-7

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

EMPRESA AVIAJAR S.A.  
GERENTE: JUAN POSADA

CONTRATO NÚMERO 001

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

MARCA	TRAVELER
PLACA	M111806
MODELO	1991
COLOR(S)	BLANCO
CLASE	CLASE B
CAPACIDAD	15 PASAJEROS
MOTOR	1500 CC
NÚMERO DE MOTOR	1500000
NÚMERO DE SERIE	1500000
NOMBRE DEL CLIENTE	LUIS ANGEL GERRERA PERA
CEDELAGS DE TUD (GAN)S	8.393.592 DE BULLO-ANTIOQUIA
DIRECCIÓN DEL CLIENTE	CALLE 32 N° 50-116, BELLO
TELÉFONO DEL CLIENTE	275 98 35
LIMITACIÓN DE LA PROPIEDAD	SIN LIMITACIONES
FECHA DE EMISIÓN	10 DE MARZO DE 2005

CLÁUSULA PRIMERA: Fundada en el artículo 157 del Código de Comercio, la sociedad anónima AVIAJAR S.A. fue creada con ánimo de lucro por sus propietarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato de transporte se celebra entre una parte, que para efectos del presente contrato será la AVIAJAR S.A., y otra parte, que para efectos del presente contrato será el CLIENTE.

CLÁUSULA TERCERA: Del objeto del presente contrato es el transporte de un vehículo que se encuentra en la parte inicial del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: El vehículo que se transporta es un vehículo de transporte público de pasajeros del tipo furgoneta, modelo 1991, marca TRAVELER, con placa M111806, color blanco, clase B, capacidad para 15 pasajeros, motor 1500 CC, número de motor 1500000, número de serie 1500000, propiedad de LUIS ANGEL GERRERA PERA, con cedula de ciudadanía 8.393.592 de Bulló, Antioquia, dirección Calle 32 N° 50-116, Bello, teléfono 275 98 35.

CLÁUSULA QUINTA: El presente contrato de transporte se celebra en el territorio de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, y se ejecutará en el territorio de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia.

CLÁUSULA SEXTA: El presente contrato de transporte se celebra en el territorio de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, y se ejecutará en el territorio de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia. El presente contrato de transporte se celebra en el territorio de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, y se ejecutará en el territorio de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia. El presente contrato de transporte se celebra en el territorio de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, y se ejecutará en el territorio de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia.

**"DIA Y NOCHE TRANSPORTANDO SU DESTINO"**

CALLE 111E N° 64A-06 TELEFAX: 273 07 33 MEDELLÍN - COLOMBIA







- c). Estar a Disposición de los conductores y transportadores con la tarjeta.
- d). Seguros de Responsabilidad Civil y Seguros de accidentes personales.
- e). Documentación al día de los vehículos.

**PARAGRAFO 1.** de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2904 de el Estatuto de Transporte.

**CLÁUSULA DE TERCERA:** El costo de la tarjeta extra será cubierto por parte del afiliado. Omisión del sistema siempre es cuando el afiliado no ha aportado el pago como:

- a) Reportar al sistema de información de la Dirección de Transporte solicitar tomar las medidas necesarias.
- b) Que las sanciones que se impongan por parte de las autoridades de transporte y tránsito sean aplicadas.

**CLÁUSULA CUARTA:** El afiliado se compromete a:

- a) Pagar al afiliado los valores de las tarjetas de transporte previo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la empresa.
- b) Adelantar los costos de las tarjetas de transporte para la renovación de la tarjeta de operación al Excmo. Ministerio de Transportación y Obras Públicas (MOTOP) por todo concepto con la empresa y presentarse personalmente a la oficina.
- c) Permitir que la compañía realice inspecciones a la empresa.
- d) Expedir su tarjeta de transporte a la compañía para la validación de la documentación.
- e) entregar al personal de la compañía el documento de vinculación de la misma.
- f) Expedir su tarjeta de transporte a la compañía.
- g) No cobrar a los clientes de la compañía los costos de primas de responsabilidad.
- h) No cobrar sanciones adicionales para resarcir el costo de la tarjeta de operación.
- i) Ingresar a la página del sistema de transporte por el concepto de la tarjeta.

**CLÁUSULA QUINTA:** El afiliado se compromete a pagar los valores de las tarjetas de transporte. El afiliado responsable de la eventualidad de la compañía en los casos de siniestro en:

- a) Pagar los valores de las tarjetas.
- b) Tiquetes extra.
- c) Estadia Alojamiento y comida.

Y todo lo que conlleva con el hecho de ser el responsable de la compañía y optar por nuestros servicios.

**CLÁUSULA SEXTA:** La compañía se compromete a cubrir los costos de las tarjetas de transporte en eventualidades tales como accidentes y siniestros. La empresa en:

- a) La empresa se compromete a cubrir los costos de las tarjetas de transporte que cubra las responsabilidades de los seguros y siniestros que ocurran a la compañía aseguradora.

**CLÁUSULA SÉPTIMA PRIMERA:** La compañía se compromete a cubrir los costos de las tarjetas de transporte en eventualidades tales como accidentes y siniestros. La empresa en:

- a) Violación por parte del afiliado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias.

**"DIA Y NOCHE TRANSPORTANDO SU DESTINO"**

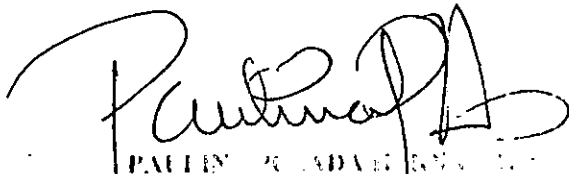
CALLE 111E Nº 64 A 06 • TELÉFONO 733 • MEDELLÍN

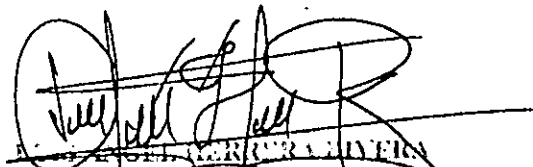


CLÁUSULA VIGÉSIMA: El presente contrato es suscrito por igual de las partes que lo suscriben, data lugar y tiempo, y en conformidad con el deber de cumplir todos los términos del mismo, en el momento de su suscripción, sin perjuicio de las acciones administrativas.

**METODO DE SOLUCIÓN:** En caso de haber inconvenientes relacionados a la celebración, ejecución, desarrollo, interpretación o aplicación del presente abogado inscrito, que fallara en derecho, que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín, sin que con esto se contrarien las normas presenciales del artículo 10 de la Ley de afiliación y desafiliación de transportistas de Ley y los Decretos propios del servicio de transporte.

Para constancia se firma en Medellín a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por los que intervinieron:

  
PAULINA SUAREZ SUAREZ  
C.C. 43.570.000 de Medellín, Antioquia  
Cliente

  
GERARDO RIVERA  
C.C. 8.703.507 de Bello, Antioquia  
Alfama



Inicio Ciudadanos **C. Automotor**

Consulta Automotores

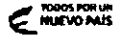
Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHICULO:	<b>MLH006</b>	ESTADO DEL VEHICULO:	<b>ACTIVO</b>
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO	<b>MLH006</b>	TIPO DE SERVICIO	<b>Público</b>
		CLASE DE VEHICULO:	<b>MICROBUS</b>

Información general del vehículo

MARCA	<b>CHEVROLET</b>	LÍNEA:	<b>LUV TFR</b>
MODELO	<b>1991</b>	COLOR	<b>BLANCO</b>
NÚMERO DE S.F.R.E	<b>TSA88026</b>	NÚMERO DE MOTOR:	<b>923122</b>
NÚMERO DE CHASIS	<b>TSA88026</b>	NÚMERO DE VIN	
CILINDRAJE:	<b>2300</b>	TIPO DE CARROCERIA:	<b>CERRADA</b>
TIPO COMBUSTIBLE	<b>GASOLINA</b>	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	<b>15/09/1993</b>
AUTORIDAD DE TRANSITO	<b>STRIA DE TToYTTE MEDELLIN</b>	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD	<b>NO</b>



Inicio Ciudadanos C. Automotor >

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHICULO	<b>MLH006</b>	ESTADO DEL VEHICULO	<b>ACTIVO</b>
NRO DE LICENCIA DE TRANSITO	<b>MLH006</b>	CLASE DE VEHICULO	<b>MICROBUS</b>
TIPO DE SERVICIO	<b>Público</b>		

Información general del vehículo

MARCA	<b>CHEVROLET</b>	LÍNEA:	<b>LUV TFR</b>
MODELO	<b>1991</b>	COLOR	<b>BLANCO</b>
NUMERO DE SERIE	<b>TSA88026</b>	NÚMERO DE MOTOR:	<b>923122</b>
NUMERO DE CHASIS	<b>TSA88026</b>	NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	<b>2300</b>	TIPO DE CARROCERÍA:	<b>CERRADA</b>
TIPO COMBUSTIBLE:	<b>GASOLINA</b>	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	<b>15/09/1993</b>
AUTORIDAD DE TRANSITO	<b>STRIA DE TToYTTE MEDELLIN</b>	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD	<b>NO</b>

